



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. 66-288**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emite una respetuosa solicitud a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y a los 43 Municipios del Estado, para rendir un Informe pormenorizado con relación a la norma de los cordones verdes; contenida en el artículo 156 fracción VI inciso d) de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, así como de aquellas dificultades que se hayan presentado para darles debido cumplimiento, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 05 de enero del año 2026

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA

YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

DIPUTADA SECRETARIA

SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-288, POR EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EMITE UNA RESPETUOSA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, Y A LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO CON RELACIÓN A LA NORMA DE LOS CORDONES VERDES; CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 156 FRACCIÓN VI INCISO D) DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DE AQUELLAS DIFICULTADES QUE SE HAYAN PRESENTADO PARA DARLES DEBIDO CUMPLIMIENTO, POR TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.